



RESOLUCIÓN CS N° 364 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 14 de agosto de 2026

Expediente N° 992/00

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la presentación de fs. 409, mediante la cual el Sr. Director de Rendiciones de Cuentas solicita se analice la actualización del valor del módulo establecido en la normativa vigente, en virtud de la publicación del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 666/2024; y

CONSIDERANDO:

Que el referido agente advierte que con fecha 25 de julio de 2024 fue publicado el Decreto PEN N° 666/2024, cuyo artículo 5° modifica el valor establecido en el artículo 28 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016 y el valor del módulo establecido en el artículo 35 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1344/2007, fijando ambos en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000).

Que, en tal sentido, solicita se determine si corresponde la aplicación directa del nuevo valor modular, en función de la naturaleza del régimen normativo de que se trata, o si resulta necesario el dictado de un nuevo acto administrativo de adhesión por parte del Consejo Superior.

Que a fs. 410/411 obra la intervención de la Directora General de Administración a/c, quien se expide sobre la cuestión planteada.

Que, asimismo, a fs. 420 la Dirección de Contrataciones y Compras sugiere que el Consejo Superior dicte el correspondiente acto administrativo mediante el cual se modifique el valor del módulo, conforme a lo establecido por el Decreto PEN N° 666/2024.

Que el artículo 3° de la Resolución CS N° 161/2020 (fs. 366) estableció que los valores establecido en su artículo 2° podrán ser actualizados por el Consejo Superior aplicables a los procedimientos aprobados.

Que, posteriormente, mediante el artículo 2° de la Resolución CS N° 131/2023 (fs. 384) se dispuso la actualización del referido valor, conforme a las modificaciones producidas en la normativa nacional, dejando establecido que el valor del Módulo quedará actualizado cada vez que sea modificado por el gobierno nacional, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina y el Consejo Superior de esta Universidad adhiera al mismo.

Que la última actualización del valor del módulo fue dispuesta mediante Resolución CS N° 006/2024, fijándola en \$ 27.000,00.

Que, atento a los antecedentes señalados y considerando que las modificaciones introducidas por el Decreto PEN N° 666/2024 inciden directamente sobre los valores establecidos en la normativa a la cual esta Universidad se encuentra adherida, resulta conveniente que el Consejo Superior dicte el correspondiente acto administrativo a efectos de receptar expresamente dicha actualización en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta.

Que la actualización propuesta permitirá mantener la correspondencia entre los valores establecidos por la normativa nacional y aquellos vigentes en el ámbito de esta Universidad.



RESOLUCIÓN CS N° 364 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 56/26,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 11° Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adherir a lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 666/2024, modificatorio de los valores establecidos en el artículo 28 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016 y en el artículo 35 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1344/2007.

ARTÍCULO 2º: Establecer, a partir de la vigencia de la presente, en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) el valor del módulo aplicable en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, conforme a lo dispuesto por el Decreto PEN N° 666/2024.

ARTÍCULO 3: Dejar establecido que el valor del módulo quedará actualizado cada vez que sea modificado por acto administrativo del PEN publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 4: Comuníquese a: Rectorado, Facultades, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, Dirección de Contabilidad y Dirección de Presupuesto. Cumplido, siga Secretaria Administrativa. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA